

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5347 Procedimiento número 328/2004.

N.I.G.: 30016 1 0100390/2004

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 328/2004

Sobre Otras Materias

De Dña. María Aguilar Murcia

Procuradora Sra. M.^a de los Reyes Azofra Martín

Contra El Mostafa El Guorch

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Sentencia: 00097/2005

Juez que la dicta: D. José Fernández Ayuso.

Lugar: Cartagena.

Fecha: seis de abril de dos mil cuatro

Parte demandante: María Aguilar Murcia

Abogado: Josefa Calderón García

Procurador: Reyes Azofra Martín

Parte demandada: El Mostafa El Guorch.

Abogado: No Asignado.

Procurador: No Asignado.

En Cartagena a 6 de abril de 2005.

Vistos por mí, D. José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de juicio verbal de desahucio de vivienda por falta de pago de rentas, registrados con el n.º 328/04, promovido por la procuradora, Sra. Azofra Martín, en nombre y representación de doña María Aguilar Murcia, domiciliada en Avda Juan Carlos I, n.º 50 de Cartagena y asistida técnicamente por la letrada, Sra. Calderón García, contra D. El Mostafa el Guorch, con domicilio en C/ Villalba Larga, n.º 17, bajo izquierda de Cartagena, en situación de rebeldía y con atención a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora, Sra. Azofra Martín, en nombre y representación de doña María Aguilar Murcia contra D. El Mostafa el Guorch, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda concertado entre las partes el 15 de agosto de 2002, así como haber lugar al desahucio del demandado, condenándolo a desalojar la vivienda, objeto del citado contrato, sita en C/ Villalba Larga, n.º 17, bajo izquierda, Cartagena, que debe dejar vacua y

expedita a disposición de la demandante, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será lanzado de la misma en el inmediato día hábil, todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que, en su caso, se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y previo cumplimiento de los requisitos del art. 449.1 LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado y a los herederos desconocidos de El Mostafa El Guorch por tener el domicilio desconocido se expide la presente en Cartagena a diecinueve de julio de dos mil cinco.

El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5286 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1298/2005.

N.I.G.: 30030 1 0700002/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1298/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Abellán Rochel.

Procurador: María Luisa Lozano Méndez.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1298/2006, a instancia de Francisco Abellán Rochel, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: Parcela en término de Murcia, diputación o paraje de Gea y Truyols, sitio denominado Casa de la Cañada, hoy conocido por Tres Molinos, de superficie treinta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, Josefa Alcaraz Hernández y José Tovar García; Sur, camino de paso abierto en la finca matriz de procedencia y otras fincas; Este, Ramón Almela Pérez y José Tovar García, y Oeste, resto de finca matriz de procedencia; sobre la cual existe construida una vivienda de planta baja, distribuida en varias habitaciones y servicios, identificada con el número cuatro de Tres Molinos, construida sobre

un solar de 123 metros cuadrados, de los que están edificados 116 metros cuadrados correspondiendo 90 metros a la vivienda y 26 metros al garaje o aparcamiento y el resto no edificado destinado a patio, lindando por todos sus vientos con la parcela donde se erige.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección 6.ª, folio 203, libro 180, inscripción 2.ª finca número 13.016.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a cinco de enero de dos mil seis.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de San Javier

4351 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4351, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 80, de fecha 6 de abril de 2006, se rectificó en lo siguiente:

El párrafo que comienza: «Mitad indivisa que corresponde a Obdulia Mora Lietor,...» debe quedar como sigue:

«Mitad indivisa que corresponde a Obdulia Mora Lietor sobre la finca registral n.º 34.741, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, tomo 2.343, libro 346, folio 144, inscripción 4.ª

Valor de tasación: 63.466,88 euros.»

Primera Instancia número Cinco de San Javier

5330 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 60/2006.

40320.

N.I.G.: 30035 1 0500487/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 60/2006.

Sobre otras materias.

De don Miguel Jiménez López, Ana Saura Pedreño.

Procuradora Sra. Teresa Foncuberta Hidalgo.

Doña María Antonia Martínez Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida 60/2006 a instancia de Miguel Jiménez López, Ana Saura Pedreño expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra secano, situado en término de Pacheco, partido del Gimonado, paraje de Los Pedreños, de cabida un celemín y dos cuartillas, equivalentes a ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados y según medición reciente ocupa una superficie de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines. Linda: Norte, Canal de Riegos de Levante, hoy Juan Pedreño Martínez (hoy con más de la propiedad); Este, Juan Pedreño Ros (hoy Dionisio Ros Martínez y Salvador Meroño Roca); y Sur y Oeste, con camino público».

Inscripción. Según manifiesta la escritura de adquisición carece de inscripción, aún cuando tiene Registro abierto al Tomo 175, Libro 1204, folio 205, finca núm. 10730 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, así como al anterior titular registral don Pedro Pedreño Ros y a sus causahabientes, de los que se desconoce el domicilio y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 17 de febrero de 2006.—La Jueza.